



¿CÓMO SOLICITAR BENEFICIOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO?

El empleador debe realizar la solicitud online.

En AFC Chile se tramitan solicitudes de suspensión del contrato laboral, ya sea por acto de autoridad o por pacto con los trabajadores.

Para realizar la solicitud el empleador debe:

Ingresar al sitio web www.pacto.afc.cl o entrar desde el sitio www.afc.cl

Acceder con el mismo usuario y contraseña que usa para ingresar al portal de Previred.

Descargar y leer el instructivo para completar todos los datos que se solicitan en la planilla para los trabajadores.

Seleccionar modalidad de suspensión, por pacto con los trabajadores o acto de la autoridad.

Completar y firmar la declaración jurada.

Esperar respuesta que recibirá en un plazo máximo de 4 días hábiles.

Los trabajadores cuyas relaciones laborales se hayan suspendido en marzo de 2020 y sus empleadores hayan completado la solicitud hasta el 23 de abril, en caso de ser aprobadas, recibirán pago el día 30 de abril.

En el caso de trabajadores cuyas relaciones laborales se suspendieron desde abril de 2020, cada pago se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de la mensualidad correspondiente.

Estos beneficios excluyen a trabajadores que NO están afiliados al Seguro de Cesantía: Independientes, honorarios, trabajadores sin contrato, empleadores públicos, fuerzas armadas, trabajadoras de casa particular y pensionados (salvo invalidez parcial).

Los pactos de reducción temporal de jornadas de trabajo se suscribirán en la Dirección del Trabajo.